

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

| | |
|------------------|-------------------|
| Correo Argentino | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5296

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2018.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0808

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.462/18, iniciado por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia ratificar el “CONVENIO ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ” suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 30 de Agosto de 2018, entre el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, Licenciado Marcos PEÑA y el señor Ministro de Hacienda, Licenciado Nicolás DUJOVNE por una parte y por la otra, la señora Gobernadora de la Provincia de Santa Cruz, Dra. Alicia Margarita KIRCHNER;

Que dicho convenio fue celebrado en el marco de los compromisos asumidos en el Consenso Fiscal suscripto en la Ciudad de Buenos Aires en fecha 16 de noviembre de 2017, ratificado mediante Ley Provincial N° 3570;

Que los compromisos asumidos en ese contexto, incluyen acuerdos tendientes a adoptar medidas de saneamiento de las cuentas públicas, coordinación de potestades tributarias entre distintas jurisdicciones y eliminación de distorsiones inadmisibles;

Que el punto II Inciso c) de aquel Consenso establecido entre las obligaciones asumidas por el Estado Nacional- en el marco de las compensaciones a las provincias- a la emisión de un bono, conforme el detalle allí efectuado a ser distribuido entre las jurisdicciones que aprueben el Consenso en función de los coeficientes efectivos de distribución resultantes del régimen general de Coparticipación Federal de Impuestos;

Que en virtud de ello, el Estado Nacional emitió los “Bonos de la Nación Argentina para el Consenso Fiscal” algunos de los cuales fueron entregados a la Provincia;

Que la Provincia contrajo deudas con el Estado Nacional en el marco de diversos programas de asistencia financiera a provincias, ratificados mediante sucesivos instrumentos legales;

Que conforme lo señalado el Estado Nacional y la Provincia persiguen cancelar deudas y créditos recíprocos;

Que en ese sentido el artículo 1º del Convenio cuya ratificación se propicia, consigna las deudas que la Provincia mantiene con el Estado Nacional al 30 de junio de 2018 en concepto de programas de asistencia financiera a provincias, detalladas en el Anexo I del Acuerdo;

Que conforme surge del artículo 2º, el Estado Nacional adeuda a la Provincia al 30 de junio de 2018 la suma de valor nominal allí detallada, de la cual se desprende un flujo de obligaciones futuras a afrontar por parte del Estado Nacional, cuyo valor actual se detalla en la citada cláusula;

Que en virtud de lo dispuesto en los artículos precedentemente citados, la Provincia y el Estado Nacional dan por cancelados los créditos recíprocos hasta el monto de valor consignado en el artículo 3º;

Que el saldo de deuda a favor del Estado Nacional se encuentran detallados en el Anexo II del Convenio que se ratifica, el cual se continuará reembolsando por la Provincia en cuotas consecutivas de acuerdo a la periodicidad establecida en cada uno de los convenios

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro Secretario Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

originales, re calculando las cuotas respetando el plazo de vencimiento original;

Que la Provincia se compromete a transferir al Estado Nacional en el plazo consignado en el artículo 5 el equivalente en valor nominal de los títulos cancelados;

Que finalmente se establece el compromiso de pago relacionados a capital e intereses de la deuda para ambas jurisdicciones;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello, y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 535/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 14;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el “CONVENIO ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ” suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 30 de agosto de 2018, entre el señor Jefe de Gabinete de Ministros, Licenciado Marcos PEÑA (D.N.I. 25.895.220) y el señor Ministro de Hacienda, Licenciado Nicolás DUJOVNE (D.N.I. 18.467.818) por una parte y por la otra, la señora Gobernadora de la Provincia de Santa Cruz, Dra. Alicia Margarita KIRCHNER (D.N.I. N° 5.438.876), el cual como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3º.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0809

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 225.881/18, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia designar a partir del día 1º de septiembre del año 2018, en el cargo de Directora General de Fortalecimiento de

Vínculos Familiares, dependiente de la Subsecretaría de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Pamela Anahi PAINEMIL, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica Funcional de dicho Ministerio, aprobada mediante Decreto N° 0045/17;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones establecidas por el Artículo 19º del Decreto N° 0157/15, en relación a la designación del personal destinado a la cobertura de funciones superiores;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALJ-N° 1360/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 11 y vuelta y SLyT-GOB-N° 528/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 18;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DESIGNASE** a partir del día 1º de septiembre del año 2018, en el cargo de Directora General de Fortalecimiento de Vínculos Familiares, dependiente de la Subsecretaría de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Pamela Anahi PAINEMIL (D.N.I. N° 33.068.059), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Profesional – Categoría 24, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 0810

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 225.725/18, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia designar a partir del día 1º de agosto del año 2018, en el cargo de Director Provincial de Gestión e Integración Territorial Sede Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Oscar Avelino GIMENEZ, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la

Estructura Orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, aprobada por Decreto N° 0045/17;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones establecidas por el Artículo 19° del Decreto N° 0157/15, en relación a la designación de personal destinado a la cobertura de las funciones superiores;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALYJ-N° 1334/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 9 y vuelta y SLYT-N° 524/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 16;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESIGNASE** a partir del día 1° de agosto del año 2018, en el cargo de Director Provincial de Gestión e Integración Territorial Sede Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Oscar Ave-lino **GIMENEZ** (Clase 1992 - D.N.I. N° 35.692.580), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 0812

RIOGALLEGOS, 07 de Septiembre de 2018.-

VISTO :

El Expediente MDS-N° 225.953/18, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado de referencia se propicia la designación en el cargo de Secretaria de Estado de Desarrollo Humano y Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora María Belén **TORRES**, a partir del día 1° de septiembre del año 2018;

Que el citado cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Desarrollo Social, aprobada mediante Decreto N° 2050/16;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALJ-N° 1389/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 11;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESIGNASE** a partir del día 1° de septiembre del año 2018, en el cargo de Secretaria de Estado de Desarrollo Humano y Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora María Belén **TORRES** (D.N.I. N° 31.304.375), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO SINTETIZADO

DECRETO N° 0813

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2018.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 10 de septiembre del año 2018, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicepresidente 1° de la Honorable Cámara de Diputados, don José Ramón **BODLOVIC**.-

RESOLUCION M.P.

RESOLUCION N° 304

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2018.-

VISTO :

El Expediente MPCJ-N° 439.482/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todas sus partes el **CONVENIO LEY PROVINCIAL N° 2923** suscripto con fecha 21 de septiembre del año 2018, entre el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria representada por la Licenciada Silvina **CORDOBA** en carácter de Secretaria de Estado de Comercio e Industria, por una parte y, por la otra, el Municipio de El Chaltén, representado por el señor Raúl **ANDRADE**, en su carácter de Intendente, el cual forma parte integrante de la presente;

Que el citado Convenio se instrumenta a los fines de delegar las facultades de otorgar habilitaciones comerciales fuera de sus ejidos urbanos, ejerciendo el poder de policía en materia de construcciones privadas con tal destino;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 116/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 07 y 07 vta.;

**EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN,
COMERCIO E INDUSTRIA
R E S U E L V E :**

1°.- RATIFICAR en todas sus partes el **CONVENIO LEY PROVINCIAL N° 2923** suscripto con fecha 21 de septiembre del año 2018, entre el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria representada por la Licenciada Silvina **CORDOBA** en carácter de Secretaria de Estado de Comercio e Industria, por una parte y, por la otra, el Municipio de El Chaltén, representado por el señor Raúl **ANDRADE**, en su carácter de Intendente, el cual forma parte integrante de la presente.-

2°.- PASE, a la Secretaría de Estado de Comercio e Industria (quien remitirá copia de la presente al Municipio de El Chaltén), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

LEONARDO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1306

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2018.-
Expediente IDUV N° 058.692/2018.-

Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, que

consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, ANEXO, Planillas de Cotización y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 58/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “CONSTRUCCION ALBERGUE DEPORTIVO MUNICIPAL EN PUERTO SANTA CRUZ”, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 58/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “CONSTRUCCION ALBERGUE DEPORTIVO MUNICIPAL EN PUERTO SANTA CRUZ”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 05 de noviembre de 2018, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración de IDUV, sita en calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Administración, a partir del día 11 de octubre de 2018, siendo el valor del Pliego de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 28.867,15), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 28.867.150,00).-

RESOLUCION N° 1323

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2018.-
Expediente IDUV N° 058.693/2018.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, ANEXO, Planillas de Cotización y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 59/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “REMODELACION GIMNASIO MUNICIPAL EX GALPON S.T.I.A. EN PUERTO DESEADO”, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 59/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “REMODELACION GIMNASIO MUNICIPAL EX GALPON S.T.I.A. EN PUERTO DESEADO”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 08 de noviembre de 2018, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración de IDUV sita en calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Dirección de Administración, a partir del día 16 de octubre de 2018, siendo el valor del Pliego de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES (\$ 32.000.000,00).-

RESOLUCION N° 1305

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2018.-
Expediente IDUV N° 014.405/85/1997.-

ACLARAR que la unidad habitacional adjudicada en venta a la señora Rosa Mercedes AMPUERO (DNI N° 11.213.839) mediante Resolución IDUV N° 1037/1987, identificada como Acceso 19 – Piso 2° - Departamento “B” de la Obra: “PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS”, cuya escrituración se autorizó en el Artículo 4° de la Resolución IDUV N° 0663/2016, es la Unidad Funcional N° 26 polígono 01-02-02, sita en la Manzana N° 493B de la ciudad de Río Gallegos, conforme los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento Legal a la señora Rosa Mercedes AMPUERO, en el domicilio sito en calle Santa Cruz N° 618 - Acceso 19 – Piso 2° - Departamento “B” de la Obra: “PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS”.-

DISPOSICIONES S.E.P. y A.

DISPOSICION N° 106

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 436.426/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 52/SEPyA/2017 se inició sumario administrativo al señor Faustino **PAEZ**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz pescando con elementos prohibidos, el día 15 de enero del año 2017, en el establecimiento ganadero "Glencross", paraje denominado "Puente del Ferro", curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 07 de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, presenta descargo en tiempo y forma;

Que de las pruebas arrimadas a la causa queda fehacientemente probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 343/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 13/14;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 52/SEPyA/2017 al señor Faustino **PAEZ** (D.N.I. N° 23.241.065), hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor Faustino **PAEZ**, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Faustino **PAEZ** en su domicilio de Pabellón 13 Habitación 11 de la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 107

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 436.727/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 98/SEPyA/2017 se inició sumario administrativo al señor Nicolás **ACUÑA**, debido en

que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz pescando más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, sacrificar un ejemplar de trucha plateada, el día 14 de abril del año 2017, en el paraje denominado "Isla de Carlota", curso de agua "río Gallegos", Carlota;

Que notificado fehacientemente a fojas 06 de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.8 a y 1.8 b del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 342/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 11/12;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 98/SEPyA/2017 al señor Nicolás **ACUÑA** (Clase 1951 - D.N.I. N° 10.844.042), hallándose confeso de la infracción imputada con fecha 14 de abril del año 2017, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor Nicolás **ACUÑA**, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) equivalente a 5 módulos, por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) por cada pieza capturada de mas, sacrificar un ejemplar de trucha plateada, por, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.8 a y 1.8 b, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Nicolás **ACUÑA** en su domicilio de barrio 366 casa N° 46 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 115

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 436.703/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 104/SEPyA/2017 se inició sumario administrativo al señor Emanuel Adrian **GARCES**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso correspondiente el día 01 de abril del año 2017, en el establecimiento ganadero "Carlota", paraje denominado "Puente Verde", curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 07 de los car-

gos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se los tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 339/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 11/12;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 104/SEPyA/2017 al señor Emanuel Adrian **GARCES** (Clase 1989 - D.N.I. N° 33.939.865), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor Emanuel Adrian **GARCES**, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) equivalente a 10 módulos valor del permiso de pesca, por pescar sin el permiso correspondiente, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Emanuel Adrian **GARCES** en su domicilio de calle 20 de Junio N° 485 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 117

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 436.285/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 62/SEPyA/2017 se inició sumario administrativo al señor Nicolás **TORRES**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el permiso habilitante y con elementos prohibidos, el día 15 de enero del año 2017, en el paraje denominado "Arbolitos", curso de agua "río Gallegos", Las Buitreras;

Que notificado fehacientemente a fojas 09 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-Nº 341/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 13/14;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota Nº 62/SEPyA/2017 al señor Nicolás **TORRES** (Clase 1991 - D.N.I. Nº 36.015.366), hallándose confeso de las infracciones imputadas con fecha 15 de enero del año 2017, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR al señor Nicolás **TORRES**, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) equivalente a 10 módulos, por pescar sin el permiso habilitante, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) equivalentes a 5 módulos por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57º inc.1) puntos 1.1 y 1.3, del Decreto Nº 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Nicolás **TORRES** en su domicilio de calle Los Pozos Nº 225 Piso 1 "B" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72º del Decreto Nº 195/83.-

4º.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley Nº 3251.-

5º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION Nº 118

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente MPCINº 435.832/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota Nº 45-SEPyA-2017 se inició sumario administrativo al señor Lucas **VIVAR**, responsable del menor Federico **LOPEZ**, debido a que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el permiso correspondiente, en época de veda y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación - sacrificar un ejemplar - el día 2 de octubre del año 2016, en el paraje denominado "Curvon", curso de agua "río Gallegos", Buitreras;

Que notificado fehacientemente a fojas 09 de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67º del Decreto Nº 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57º inc.1) puntos 1.1, 1.2, 1.8 a y 1.8 b del Decreto Nº 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-Nº 351/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 13/14;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota Nº 45-SEPyA-2017 al señor Lucas **VI-**

VAR (D.N.I. Nº 36.107.286), hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR, al señor Lucas **VIVAR**, responsable del menor Federico **LOPEZ**, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) equivalente a 10 módulos por pescar sin el permiso correspondiente, por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400,00) equivalente a 20 módulos, por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) equivalente a 5 módulos, por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) equivalente a 5 módulos, por sacrificar un ejemplar, faltas tipificadas en el Artículo 57º inc. 1) puntos 1.1, 1.2, 1.8 a y 1.8 b del Decreto Nº 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Lucas **VIVAR**, responsable del menor Federico **LOPEZ** en su domicilio en calle López Encina Nº 468 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72º del Decreto Nº 195/83.-

4º.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV - Punto 3, Inc. 1) apartados a y b de la Ley Nº 3251.-

5º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumario, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION Nº 120

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente MPCINº 436.421/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota Nº 70/SEPyA/2017 se inició sumario administrativo al señor Ramón Ariel **TORRES**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso correspondiente, el día 14 de enero del año 2017, en el paraje denominado "Isla", curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 04 de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67º del Decreto Nº 195/83, presenta descargo en tiempo y forma;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57º inc.1) puntos 1.3 del Decreto Nº 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-Nº 350/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 13/14;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Nota Nº 102/SEPyA/2017 al señor Ramón Ariel **TORRES** (Clase 1974 - D.N.I.Nº 23.956.696), hallándose probada la infracción imputada el día 14 de enero del año 2017, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR al señor Ramón Ariel **TORRES**, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) equivalente a 10 módulos, por pescar sin el

permiso correspondiente, falta tipificada en el Artículo 57º inc.1) puntos 1.1, del Decreto Nº 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Ramón Ariel **TORRES** en su domicilio de calle Batalla Puerto Argentino Nº 634 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72º del Decreto Nº 195/83.-

4º.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley Nº 3251.-

5º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION Nº 039

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCINº 439.423/18, la ley Provincial de Pesca Nº 1464, Decreto Nº 195/83; el Reglamento de Pesca Continental Patagónico 2017/2018; y

CONSIDERANDO:

Que esta solicitud de la modalidad de pesca con embarcación (TROLLING) en ríos, lagos y lagunas navegables se encuentra autorizada en la Disposición Nº 122-SEPyA/17 que aprueba el Reglamento de Pesca Continental Patagónico 2017/2018;

Que por disposición Nº 360-SPyAP/09 se autorizó a pescar la especie de SALMON CHINOOK (*Oncorhynchus tshawytscha*);

Que dicha especie ictica utiliza a la cuenca del Río Santa Cruz para ingresar y poder concluir su ciclo de vida, hace necesario establecer las fechas de aperturas y cierre específicas vía Disposición de la Autoridad de Aplicación;

Que a efectos de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de la Provincia se ha establecido modalidades de fechas de aperturas y cierres específicas en los cuerpos de agua con presencia de salmónidos,

Que la actividad de pesca deportiva es un medio que conlleva al desarrollo cultural, social y emocional de las personas que la practican;

Que la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura es la autoridad de aplicación es referente a la administración, conservación de los recursos icticos y fomento de la práctica de la pesca deportiva y continental;

Que por lo expuesto se hace necesario dictar instrumento legal de práctica.

Por ello y atento al Dictamen DPAL-Nº 613/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 11/12;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL
Y REGISTRO DE ACTIVIDADES PESQUERAS
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1º.- AUTORIZAR la extensión de la fecha de la pesca del SALMON CHINOOK (*Oncorhynchus tshawytscha*) en la Cuenca del Río Santa Cruz hasta el 31 de octubre del 2018.-

2º.- APROBAR el anexo general que forma parte integrante de la presente, como Anexo I.-

3º.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, Dirección de Pesca Continental de la Provincia de Santa Cruz, Dirección de Pesca y Piscicultura de la Municipalidad de

Comandante Luis Piedra Buena, Prefectura Naval de la Zona Mar Argentino, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIA LUCRECIA BRAVO

Dir. Pcial. Control y Registro de Act. Pesqueras
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

ANEXO I

- ZONAS:
- CON EMBARCACION (TROLLING), SE AUTORIZA EXCLUSIVAMENTE EN LA ZONA DEL DESEMBARCADERO DE LA LOCALIDAD DE PIEDRA BUENA HASTA 300 Mts. ANTES DE LA DESEMBOCADURA DE LA CUENCA DEL RÍO SANTA CRUZ.
- COSTA: EN LAS AMBAS MARGENES DEL RIO DE SANTA CRUZ EN LAS ZONAS DENOMINADAS CHACRA DE TEYRA HASTA PUNTA VERDES.
- MODALIDAD
- CON EMBARCACION (TROLLING), SE PERMITE CAÑA DE FLY CAST O SPINNING, SEÑUELO ARTIFICIAL SIMPLE CON O SIN REBABA.
- COSTA, SE PERMITE CAÑA DE FLY CAST O SPINNING, SEÑUELO ARTIFICIAL SIMPLE CON O SIN REBABA.
- PARA LAS DOS MODALIDADES EL PESCADOR SOLAMENTE PODRA UTILIZAR UN SOLO EQUIPO DE PESCA A ELECCION, LO CUAL QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO LA UTILIZACION DE VARIOS ARTES DE PESCA SIMULTANEAMENTE.
- ESPECIE:
- ES EXCLUSIVAMENTE PARA LA CAPTURA Y SACRIFICIO PARA LA ESPECIE SALMON CHINOOK (*Oncorhynchus tsawystcha*), LA CUAL ESTARA ESTIPULADO UNA ESPECIE POR PESCADOR POR DIA.
- GENERALIDADES:
- LOS PESCADORES DEBERAN CONTAR CON EL PERMISO DE PESCA ORDINARIO VIGENTE Y ADEMAS PARA LA MODALIDAD DE EMBARCACION (TROLLING) EL ADICIONAL DISPUESTO POR REGLAMENTO DE PESCA CONTINENTAL PATAGONICO.
- LAS EMBARCACIONES SOLAMENTE SE DEBERA UTILIZAR PARA SU PROPULSION LOS MOTORES DE 4 TIEMPOS, 2 TIEMPOS DE INYECCIÓN DIRECTA O ELECTRICOS. ADEMAS RESPETANDO TODAS LAS REGLAMENTACIONES IMPUESTAS POR PREFECTURA NAVAL ARGENTINA Y CONTEMPLANDO LAS PROHIBICIONES DE LA PARTE GENERAL ART N° 22 INC. N° 19 DEL REGLAMENTO DE PESCA CONTINENTAL PATAGONICO.
- CON RESPECTO A LA DYDIMO, LA DIRECCION DE PESCA Y PISCICULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE CMTE. PIEDRA BUENA TENDRA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR LA PREVENCION Y DESINFECCION DE TODAS LAS EMBARCACIONES Y LOS EQUIPOS DE PESCA (WADER Y ARTES DE PESCA) EN LOS MOMENTOS PREVIOS A LA JORNADAS DE PESCA.
- ESTA NUEVAS MODALIDADES QUE SE IMPLEMENTARAN SERAN SUSPENDIDAS AUTOMATICAMENTE SI LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA COMO AUTORIDAD DE APLICACION DETERMINA QUE SE INCUMPLIO CON LO EXPUESTO ANTERIORMENTE Y CON TODAS LAS REGLAMENTACIONES VIGENTES

P-2

DISPOSICION N° 040

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCL-N° 439.434/18, de la ley N° 1464/82, el Decreto N° 195/83;y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Pesca y Piscicultura de la Municipalidad de Piedra Buena solicita la autorización para

la pesca de la especie Robalo (**Eleginops maclovinus**);

Que dicha especie ictica utiliza la pleamar del Atlántico para el ingreso a la Cuenca del Río Santa Cruz;

Que a efectos de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de dicha localidad;

Que la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura es la autoridad de aplicación es referente a la administración, conservación de los recursos icticos y fomento de la práctica de la pesca deportiva y continental;

Que por lo expuesto se hace necesario dictar instrumento legal de práctica;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 609/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 12/13;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL Y REGISTROS DE ACTIVIDADES PESQUERAS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA DISPONE:

1°.- AUTORIZAR, la pesca y captura Robalo (**Eleginops maclovinus**) en la Cuenca del Río Santa Cruz desde el 30 de septiembre hasta el 01 de diciembre del año 2018.-

2°.- APROBAR, el Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

3°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Pesca Continental, Dirección de Pesca y Piscicultura de la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, Prefectura Naval de la Zona Mar Argentino, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIA LUCRECIA BRAVO

Dir. Pcial. Control y Registro de Act. Pesqueras
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

ANEXO I

- ZONAS:
- DESDE LA BAJADA DE LA CALLE GOBERNADOR LISTA HASTA EL ALAMBRADO DE LA ESTANCIA LA ESPERANZA.
- MODALIDAD
- FLYCAST, SPINNING, LATA, CAÑA CON BAJADA CON TRES ANZUELOS Y CARNADA NATURAL (SIN CEBADO), LA CANTIDAD DE ARTES DE PESCA SERÁ DE UNA SOLA PERSONA.
- ESPECIE
- SERA EXCLUSIVAMENTE PARA CONSUMO FAMILIAR LA CAPTURA DE CINCO (5) ESPECIES DE ROBALO (**Eleginops maclovinus**) POR PESCADOR.
- GENERALIDADES:
- LOS PESCADORES DEBERAN CONTAR CON EL PERMISO DE PESCA ORDINARIO VIGENTE.
- CON RESPECTO AL DYDIMO, LA DIRECCION DE PESCA Y PISCICULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE CMTE. PIEDRA BUENA TENDRA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR LA PREVENCION Y DESINFECCION DE TODAS LAS EMBARCACIONES Y LOS EQUIPOS DE PESCA (WADER Y ARTES DE PESCA) EN LOS MOMENTOS PREVIOS A LA JORNADAS DE PESCA.
- ESTA NUEVAS MODALIDADES QUE SE IMPLEMENTARAN SERAN SUSPENDIDAS AUTOMATICAMENTE SI LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA COMO AUTORIDAD DE APLICACION DETERMINA QUE SE INCUMPLIO CON LO EXPUESTO ANTERIORMENTE Y CON TODAS LAS REGLAMENTACIONES VIGENTES.

P-3

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría Especial a mi cargo, sito en la Av. Roque Sáenz Peña 1211, P. 4°, CABA, comunica en los autos caratulados “**ESUVIAL S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**”, Expte. N° 16455/2018, que con fecha 11.9.18 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de ESUVIAL S.A. (CUIT 30-50618965-5), siendo desinsaculado síndico el Estudio “Lesta, Calello, De Chiara Contadores Públicos”, con domicilio en Viamonte 783, 5°, CABA, ante quien deberán presentarse los acreedores con sus títulos justificativos hasta el 20.11.18. Fijanse los días 11.6.19 y 2.9.19 para la presentación de los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hágase saber que el 1.8.19 es la fecha prevista para el dictado de la resolución del art. 36 de la ley 24.522. Designase el día 17.3.20 a las 11 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa en los términos del antecédente párrafo del art. 45 de la ley 24.522, la que se celebrará en la sala de audiencias del Tribunal, Javier J. Cosentino, Juez. María Gabriela Dall’asta, Secretaria. En Buenos Aires, 20 de Septiembre de 2018.-

MARIA GABRIELA DALL’ASTA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Nacional en lo Comercial nro. 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría nro. 41, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3 piso, CABA, comunica por cinco días en los autos “**BIG BLOOM SA S/ CONCURSO PREVENTIVO**” (Expte. COM 12.955/2018), que con fecha 29/08/2018 se decretó la apertura del concurso preventivo de Big Bloom SA (CUIT nro. 30-70773597-6) en el que se designó síndico al Estudio Queralto, Pietrosanto y Asociados, con domicilio en Víctor Martínez 71, CABA y horario de atención de lunes a viernes de 12:00 a 17:00 hs., ante quien los acreedores deberán presentar la verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 18/2/2019. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la LCO, deberán ser presentados 4/4/2019 y 21/05/2019, respectivamente. La audiencia informativa fue fijada para el día 4/11/2019 a las 11.00 hs. y tendrá lugar en la sede del Juzgado. Buenos Aires, 13 de Septiembre del 2018.

ANDREA REY

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. CAYUN FUENTES, NESTOR ANDRES DNI N° 18.720.482 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados “**CAYUN FUENTES NESTOR ANDRES S/SUCESION AB INTESATATO**” Expte. N° 28486/18, bajo **apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.)**.-
Públicuese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. MARCELO H. BERSANELLI, Secretaria N° DOS, a cargo del DR. GUSTAVO TOPCIC, sito en Marcelino Álvarez n° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.) a herederos y acreedores del causantes LUCITA ESTER ALONSO BOVELA, (DNI N° 94.182.643) y JUAN ANTONIO FERNANDEZ (DNI N° 7.307.477) en los autos caratulados: **“ALONSO BOBELA LUCITA ESTER Y/O ALONSO BOVELA LUCITA ESTER Y FERNANDEZ JUAN ANTONIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 27619/17”.**

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “TIEMPO SUR” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, de Caleta Olivia, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Carner, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Juan Augusto Cabrera, D.N.I. N° 3.454.726 y de Octavia Cano, D.N.I. N° 8.713.713, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CABRERA JUAN AUGUSTO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 36.343/17.-** Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, de de 2018.-

CLAUDIA A. HENRIQUEZ

Abogada

Mat. T° IX – F° 99 S.T.J.S.C.

Mat. 1033 – T° 006 – F° 036

P-1

EDICTO

Por disposición del Dr. Antonio Andrade, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Dos, Secretaria N° Dos, a cargo de la Dra. Flavia Martín Daluiz, sito en Jofre de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados **“Hernández González Andrés Alejandro c/ Acuña Cecilia Noemí s/ Divorcio Vincular”, Expte. N° H-12550/18,** se notifica por edictos a la Sra. CECILIA NOEMI ACUÑA, D.N.I. N° 29.253.038, que ha recaído sentencia en los autos de referencia, la cual en su parte pertinente dice: Sentencia: Tomo: XX, Registro: 96, Folio: 102/103. Río Gallegos, 11 de julio de dos mil dieciocho. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: **1°) HACIENDO** lugar a la demanda interpuesta y en su mérito, decreto el divorcio vincular de los esposos **Andrés Alejandro Hernández González, D.N.I. N° 19.000.111** y **Cecilia Noemí Acuña, D.N.I. N° 29.253.038,** quienes contrajeron nupcias en esta Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, el día 17 de abril de 2009 (Acta 087, Folio 088, Tomo I), con los alcances y efectos de los arts. 435 y 475 y ccs. del Código Civil y Comercial.- **2°) IMPONIENDO** las costas procesales en el orden

causado.- **3°) DECRETANDO** la extinción de la comunidad de bienes, con efecto retroactivo a la fecha de presentación de la demanda, vale decir, al 27/04/2018 (art. 480 del CCyC).- **4°) HACIENDO SABER** al Sr. Hernández González que, respecto del tratamiento de las cuestiones derivadas del Convenio Regulador deberá correr traslado del mismo a la contraria al notificarla de esta sentencia. **5°) ORDENANDO** la anotación marginal de la parte pertinente de esta Sentencia, una vez que se halle firme, por ante el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Río Gallegos; a cuyo efecto, oficiase y expidase testimonio. **6°) REGISTRESE,** notifíquese personalmente o por cédula a la actora. Respecto de la demandada publíquese el fallo por el término de 03 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en un Diario de circulación a elección del peticionante de esta ciudad capital, al Ministerio Fiscal en su despacho. Oportunamente, expidanse sendos testimonios para los justiciables.- Fdo. ANTONIO ANDRADE - JUEZ.- Practíquese la publicación en el Boletín Oficial de por el término de TRES (3) días (arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.)- RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2018.-

FLAVIA MARTIN DALUIZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **ABEL ARBAIZAR, DNI N° M7.328.082** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“ARBAIZAR ABEL S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° A-12558/18).**

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 28 de Septiembre de 2018.-

VANESA A. LOPEZ

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 095/2018
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “ROCINANTE IX” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA DON NICOLAS S.A.** UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.695.620,00 Y: 2.624.900,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 13 PERTENENCIAS: A1.X: 4.704.373,00 Y: 2.623.200,00 B2.X: 4.704.373,00 Y: 2.623.546,82 C5.X: 4.704.200,00 Y: 2.623.546,82 D7.X: 4.704.200,00 Y: 2.623.800,00 E23.X: 4.703.000,00 Y: 2.623.800,00 F20.X: 4.703.000,00 Y: 2.623.200,00.- SUPERFICIE TOTAL 13 PERTENENCIAS: 78 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 274Has.00a.00ca. Ubicación: Lote N° 03, Fracción: “B”, Sección “IV”, Departamentos DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “EL CONDOR”.- MINA: “ROCINANTE IX” EXPEDIENTE N° 436.776/MDN/17.- PUBLIQUESE. - Fdo... Guillermo BILAR-

DO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaria de Familia a mi cargo en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE SIXTO BARRIA y/o JOSE SIXTO BARRIA MAYORGA, titular del DNI N° 14.470.196, autos: **BARRIA MAYORGA JOSE SIXTO S/ SUCESSION AB- INTESTATO, Expte. N° 16.104/17”.** Pico Truncado, Santa Cruz, 28 de agosto de 2018.

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” y en el Diario “CRONICA”. Pico Truncado, Santa Cruz. 28 de Agosto de 2018.-

SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Abogado

T° 57 – F° 116 – C.F.A.C.R.

T° II – F° 173 – S.T.J.S.C.

CUIT: 20-12189931-1

P-1

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SINFRON ELSA DEOLINDA, D.N.I. N° 11.930.127,** en autos caratulados: **“SINFRON ELSA DEOLINDA S/ SUCESSION AB-INTESTATO; Expte. N° 17278/18”** para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C.C.)-

Publíquese edicto por el término de tres días en el **BOLETIN OFICIAL** de la ciudad de Río Gallegos.- SECRETARIA de Familia: de 2018.-

M. SOLEDAD MORENO GUTIERREZ

Abogada

Tomo IX – Folio 161

P-1

**EDICTO N° 096/18
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA SANTA CRUZ S.A.** UBICACION: LOTE N° 12, FRACCION: “B”, ZONA SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: “CELESTINA OESTE I”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.623.770,00 Y= 2.521.411,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.625.200,00 Y: 2.519.076,92 B.X: 4.625.200,00 Y: 2.523.500,00 C.X: 4.620.000,00 Y: 2.523.500,00 D.X: 4.620.000,00 Y: 2.519.076,92. Encierra una superficie de 2.300Has. 00a. 16ca. TIPO DE MANIFES-

TACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "EL CEI-BO" (Mat.566/67 - T°38F°178 Finca 11015).- Expediente N° 433.367/LY/16- Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, **HANDEL DAMIAN D.N.I. N° 31.684.598**, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de **treinta (30) días**, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 C.P.C. y C.), en los autos: "**HANDEL DAMIAN S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° **28374/18**. Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, **Sr. MANUEL ANTONIO CHERBIY D.N.I. N° 06.514.629**, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 C.P.C. y C.), en los autos: "**CHERBIY MANUEL ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° **19.828/18**.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario TIEMPO SUR y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2018.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 107/2018
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: "FREDONIA S.A."** **UBICACION: Encierra una superficie de 2.289.59Has.00ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.637.100,00 Y: 2.531.400,00 B.X: 4.637.100,00 Y: 2.534.450,00 C.X: 4.633.463,13 Y: 2.534.450,00 D.X: 4.633.463,13 Y: 2.532.034,14 E.X: 4.633.300,00 Y: 2.532.034,14 F.X: 4.633.300,00 Y: 2.529.000,00 G.X: 4.631.300,00 Y: 2.529.000,00 H.X: 4.631.300,00 Y: 2.526.400,00 I.X: 4.634.600,00 Y: 2.526.400,00 J.X: 4.634.600,00 Y: 2.531.400,00.-** Se encuentra dentro de los **LOTES: 11-**, **FRACCION: B-UBICACIÓN: ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "EL**

DORADO" (Mat.830 T°39 F.19 Finca 11060).- Se tramita bajo Expediente N° **435.052/JMH/ 2016**, denominación: "**ANITA**".- **PUBLÍQUESE**. Fdo. **Guillermo BILARDO**.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 097/2018
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días hábiles** que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**TAMARISCOS I**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.760.212,00 Y: 2.561.636,00; Lote N°53, Sección: "2", Zona de Cabo Blanco, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia "TAMARISCO" (Mat. 5470 - T°40 - F°240 Fincal 1335). Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **ALX: 4.762.150,00 Y: 2.560.000,00 B9.X: 4.762.150,00 Y: 2.568.000,00 C51.X: 4.757.800,00 Y: 2.568.000,00 D48.X: 4.757.800,00 Y: 2.560.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 35 PERTENENCIAS: 3.500 Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE TOTAL DE LA MINA: 3.500 Has. 00a. 00ca.**, Ubicación: Lotes N°53-02, Fracción: "D", Sección: "2/V", Zona Cabo Blanco, Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias "EL TAMARISCO" (Mat. 5470 - T°40 F°240 Fincal 1335), "LA ANGELITA" (Mat. 5740 - T°50 F°22 Finca 4142), "LA DELIA" (Mat. 2458) y "LA LINDA" (Mat. 64).- **MINA: "TAMARISCOS I". EXPEDIENTE N° 420.911/LY/10.- PUBLÍQUESE.** - Fdo. **Guillermo BILARDO** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. Juan Pedro Serón y Mancilla y/o Juan Pedro Serón y/o Juan Pedro Serón Mansilla - con DNI N° 13.582.764 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley (art. 683 inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: "**SERON Y MANSILLA JUAN PEDRO y/o SERON JUAN PEDRO y/o SERON MANSILLA JUAN PEDRO S/ SUCESION AB - INTESTATO**" Expte. N° **28.266/18** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".
RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Caleta Olivia- sito en 9 de Julio N° 820-, siendo su Juez titular el Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría - a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz en los autos caratulados: "**CONTRERAS CLAUDIA ANDREA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° **18.968/18**; citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante: Claudia Andrea Contreras, para que en el término de treinta (30) días, acrediten dichas circunstancias- (Art. 683 del C.P.C.C.)-

Publíquese edictos en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".

CALETA OLIVIA, 28 de Septiembre de 2018.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-2

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Camer sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante María Luisa BARROS D.N.I. N° 2.271.077, para que el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**BARROS MARIA LUISA S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° **36.709/2018**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 04 de Octubre de 2018.-

RUHAY EDGARDO ADRIAN
Abogado
T° V F° 168 T.S.T.S.C.
T° 58 F° 600 C.A.F.C.R.

P-2

EDICTO

Escribano Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Santa Cruz, PUBLICITA por un día que por Escritura Pública Nro. 468 de fecha 05-10-2018, pasada al Folio 815 del Protocolo del corriente año a su cargo, la firma **PETROGREEN S.R.L.**, con domicilio legal en calle San Martín Nro. 1.054 de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, inscrita ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz el 13-12-2.006 bajo el Nro. 256, Folio 322/336, Tomo VI del Libro de Inscripciones de S.R.L., mediante Actas de Reunión de Socios N° 34 de fecha 20-09-2018, protocolizada por Escritura Pública ut supra mencionada, ha decidido renovar al Socio Miguel Gustavo GARCIA el cargo de Socio Gerente, quedando el mismo como Socio Gerente hasta el 14-10-2.021.- Quedando facultado para administrar la Sociedad y hacer el uso de la firma social.-

CALETA OLIVIA, de Octubre de 2018.-

RAUL GASTON IGNAO
Escribano
Registro N° 46
Caleta Olivia
Provincia Santa Cruz

P-1

EDICTO

“El Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela N. Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante Sr. Miguel Ulises Mirando Carrasco, D.N.I. N° 92.341.457, para que en término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MIRANDA CARRASCO MIGUEL ULISES S/ SUCESION AB- INTESTATO” Expte. N° 18.989/18.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA de 2018.-

JORGE DANIEL LACROUTS
ABOGADO

T° V F° 131 T.S.J.S.C
MAT.C 552 T° 003 F° 152C P.C
T° 58 F°313 C.S.J.N

P-3

EDICTO

“La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. José Alejandro Roqueta, D.N.I. N° 10.651.401 para que en término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ROQUETA JOSE ALEJANDRO S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 36.488/18.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA de 2018.-

JORGE DANIEL LACROUTS
ABOGADO

T° V F° 131 T.S.J.S.C
MAT.C 552 T° 003 F° 152C P.C
T° 58 F°313 C.S.J.N

P-3

**EDICTO N° 105/2018
VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C. M.) que se ha dictado la Disposición N° 246/18, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 329/15.- **TITULAR: MINAS ARGENTINAS S.A.:** Se encuentra a dentro de los LOTES N° 12-13-18-19, Fracción “A” Sección “III”, ZONA CABO BLANCO, DEPARTAMENTO DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de 8.971Has.82a.00.ca. Siendo las coordenadas las siguientes: 1.X: 4.681.800,00 Y: 2.665.550,00 2.X: 4.681.800,00 Y: 2.675.400,00 3.X: 4.679.500,00 Y: 2.675.400,00 4.X: 4.679.500,00 Y: 2.673.500,00 5.X: 4.677.500,00 Y: 2.673.500,00 6.X: 4.677.500,00 Y: 2.672.300,00 7.X: 4.674.800,00 Y: 2.672.300,00 8.X: 4.674.800,00 Y: 2.673.200,00 9.X: 4.673.600,00 Y: 2.673.200,00 10.X: 4.673.600,00 Y: 2.673.100,00 11.X: 4.672.700,00 Y: 2.673.100,00 12.X: 4.672.700,00 Y: 2.673.500,00 13.X: 4.672.400,00 Y: 2.673.500,00 14.X: 4.672.400,00 Y: 2.673.900,00 15.X: 4.672.100,00 Y: 2.673.900,00 16.X: 4.672.100,00 Y: 2.674.100,00 17.X: 4.671.500,00 Y: 2.674.100,00 18.X: 4.671.500,00 Y: 2.673.100,00 19.X: 4.670.550,00 Y: 2.673.100,00 20.X: 4.670.550,00 Y: 2.672.045,95 21.X: 4.670.683,63 Y: 2.668.619,27 22.X: 4.670.550,00 Y: 2.668.614,05 23.X: 4.670.550,00 Y: 2.665.550,00.- ESTANCIAS: “CERRO MORO”, “LA HERRADU-

RA”, “AGUAS DEL JAPONES” y “EL MOSQUITO”.- Se tramita bajo Expediente N° 412.537/MH/06, denominación: “MOSQUITO”. PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S la Señora Jueza a cargo del **JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y FAMILIA DE EL CALAFATE, Dra. Florencia Viñuales**, Secretaría Civil a cargo de la Dra. MARILINA CALIO, en los autos caratulados **“YENU S.R.L. S / CONSTITUCION” Expte. N° 429/2018.** Se Hace saber por un día/ La Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada **“YENU S.R.L.”** por Contrato Constitutivo de fecha 14 de mayo de 2018. **SOCIOS:** el Señor GASTON LUIS RAMON VILLAFANE, DNI 29.748.105, argentino, soltero, gastronómico, nacido el 24 de agosto de 1982, CUIL 20-29748105-4, con domicilio en calle 380 N° 91 de El Calafate, provincia de Santa Cruz; y el Señor WALTER DAVID VOLPINI, DNI 28.743.416, argentino, soltero, gastronómico, nacido el 11 de abril de 1981, CUIL 20-28743416-3, con domicilio en la calle 704 N° 235 de El Calafate, provincia de Santa Cruz. **SEDE SOCIAL:** en Calle 380, nro. 91 de El Calafate, provincia de Santa Cruz, República Argentina. **PLAZO DE DURACION:** Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social será de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) dividido en 6.000 (seis mil) cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una, que los socios suscriben totalmente de la siguiente forma: GASTON LUIS RAMON VILLAFANE, 3.000 (tres mil) cuotas equivalentes a \$30.000 (pesos treinta mil) integradas en un 25% (veinticinco por ciento) y WALTER DAVID VOLPINI, 3.000 (tres mil) cuotas equivalentes a \$30.000 (pesos treinta mil) integradas en un 25% (veinticinco por ciento). **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, en cualquier forma jurídica admitida por las leyes argentinas, incluidas las Uniones Transitorias de Empresas, las siguientes actividades:

a) Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosko, delivery, y en general cualquier actividad afin relacionada con el rubro gastronómico, b) Fabricación, elaboración, industrialización, delivery, venta interna y externa, comercialización, en todas sus formas, de productos panificados, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no, y bebidas con o sin alcohol, c) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, sea con artistas nacionales o internacionales, y cualquier actividad vinculada con la gastronomía, incluida la publicidad, musicalización y promoción de los mismos, d) Explotación de salón para fiestas o bailes, e) La explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles, f) La compra y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados y en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social, g) Adquirir, conferir y/o gestionar representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social,

h) La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: 1) Ejercer la representación, comisión o mandato en el orden nacional e internacional, comercial, administrativo y judicial de sociedades comerciales e industriales afines al ramo, pudiendo administrar y explotar sus negocios; 2) La compra, venta, comisión, consignación, comercialización, distribución, leasing y/o locación de los productos citados en el apartado b), sus materias primas, envases y elementos; c) Importación y exportación; d) Intervenir en la formación de sociedades para la implantación de industrias que tengan relación con el objeto de la sociedad, tomar participación en sociedades existentes, asociarse o fusionarse parcialmente con ellas, registrar y requerir en propiedad marcas de fábricas de comercios, patentes de invención y procedimientos de fabricación y construcción, e) Desarrollo de software de gestión y otros relacionados con su objeto social. La Sociedad podrá realizar cualesquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social y solicitar para ello le sean concedidos los beneficios de regímenes de radicación industrial que se encuentren vigentes o que se dicten en el futuro en los ámbitos nacional, provincial y/o municipal.

ADMISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerente y el uso de la firma social será ejercida por el Señor GASTON LUIS RAMON VILLAFANE y WALTER DAVID VOLPINI, quienes revestirán el cargo de SOCIOS GERENTES durante el plazo de duración de la sociedad. **CIERRE DEL EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

EL CALAFATE, 24 de Septiembre de 2018.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. FRANCISCO MARINKOVIC Secretaría N° UNO a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 inc. 2o del C.P.C. y C), a herederos y acreedores del Sr. GUZMÁN ROJAS VICTOR MATEO DNI 18.665.650 Y ANDRADE PARDO FIDELIA DEL CARMEN DNI 18.743.333, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: **“GUZMÁN ROJAS VICTOR MATEO Y ANDRADE PARDO FIDELIA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO” EXPTE. N° 19063/17.** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-
RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. FRANCISCO MARINKOVIC Secretaría N° UNO a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C), a herederos y acreedores del Sr. CÁRDENAS SANTANA MARMADUQUE DNI 18.659.577, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: **“CÁRDENAS SANTANA MARMADUQUE S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO” EXPTE. N° 19346/17** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-
RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Fernando Horacio ISLA, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante José Ricardo DIAZ, D.N.I. N° 11.209.343, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“DIAZ, JOSE RICARDO S/ SUCESION AB- INTESTATO” EXPTE. N° 19.033/18.** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 09 de Octubre del 2018.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO

Abogado
T.S.J.S.C. T° VII – F° 92
C.S.J.N. T° 58 – F° 420

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S, el Dr. Marcelo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. **UNO** en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. **DOS** con asiento en Río Gallegos -sito en calle Marcelino Alvarez 113-, se cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de la **FERNANDEZ RAMONA ELSA MARIA DNI F-4.664.338**, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **FERNANDEZ RAMONA ELSA MARIA S/SUCESIÓN AB-INTESTADO EXPEDIENTE N° 28399/2018 (Art. 683 del C.P.C y C).** Publíquese edictos por tres (3) días en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial. Art. 683 C.P.C y C.

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S, el **Dr. Diego Lerena**, a cargo del Juzgado Provincial de Familia de Iera. Instancia Nro. UNO, Secretaría Civil Nro. DOS a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernandez, con asiento en Río Gallegos -sito en Joffre de Loaiza N° 55-, se cita al Sr. Morales Miguel Ángel, para que en el término de cinco (5) días comparezca a juicio por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo Defensor Oficial para que lo represente, para que tome intervención que le corresponda en autos: **“PARRA ROSANA BEATRIZ C/MORALES MIGUEL ANGEL S/DIVORCIO VINCULAR” Expte. N° 6245/17. (Art. 683 del C.P.C y C).**-

Publíquese edictos **por dos (2) días** en el Boletín Oficial Provincial y difúndase en dos tandas diarias, por intermedio de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2018.-

Dra. GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ

Secretaria N° Dos
Juz. Flia. N° 1 R.G.

P-2

EDICTO

El martillero FERNANDO BASILIO LA ROCCA teléfono: 15-6042-1166, comunica por un día que por cuenta y orden de TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A. (Art. 39 Ley 12.962) y conforme lo establecido por el Artículo 2229 Cód. Civil y Comercial substará el 26/10/18 a las 11:30 hs. en Talcahuano 479 C.A.B.A., los siguientes automotores usados, en el estado en que se encuentran y exhiben en el garaje del complejo “PASEO LA PLAZA”, Av. Corrientes 1660, 1° subsuelo, C.A.B.A., los días 24 y 25 de Octubre de 2018 de 13:00 a 15:00 hs- **Marca-**

Tipo-Modelo-Dominio-Base: **1) FIAT- SEDAN 5 PTAS.- PALIO 1.4 ELX ACTIVE/2008 - GWY-944 - \$ 62.000.- 2) TOYOTA - SEDAN 4 PTAS.- ETIOS XLS 1.5 M/T/2016 - PNY-757- \$ 185.000.- AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. SEÑA: 30%, COMISION: 10%, SALDO: 24 HS.** bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con la pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora.- Deudas de patentes, impuestos, infracciones, tramites, gastos de transferencia y acarreo son a cargo del comprador. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad de Buenos Aires.-Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.- Buenos Aires, 26 de Octubre de 2018.- FERNANDO BASILIO LA ROCCA, martillero público nacional.

FERNANDO BASILIO LA ROCCA

Martillero Público
Mat. N° 156 F° 448 L° 79

P-1

AVISOS**Art. 40 - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Minera Santa Cruz S.A., Expediente N° 498211/02, solicita permiso para la captación de agua de mina desde la Laguna 4 y captación de agua del pozo denominado **PI**, ubicados en el Proyecto San José, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos Sur Río Chico-10, Sur Río Chico-11, Sur Río Chico-12, Sur Río Chico-13”** ubicada en cercanías de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 29 del mes de Octubre.

P-3

Aviso**Art. 40 Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Don Nicolás S.A., Expediente N° 488507/2011, solicita permiso para la captación de agua del pozo denominados: **PM38**, ubicado en el Sector Armadillo - Área Martinetas, del Proyecto Don Nicolás, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

Aviso**Art. 40 Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa

Don Nicolás S.A., Expediente N° 488507/2011, solicita permiso para la captación de agua de los pozos denominados: **PH1, PH2 y PH4**, ubicados en el área El Cónor; así como también permiso de vertido de efluentes sanitarios previamente tratados, del Proyecto Don Nicolás, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

CONVOCATORIAS**ASOC. MUTUAL DE AFIL. SIND. MEC. Y AF. TRANSPORTE AUTOMOTOR**

Convocase a los Señores Socios de ASOCIACION MUTUAL DE AFILIADOS AL SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR a **Asamblea Ordinaria** para el día 30 de Octubre de 2018 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio especial sito en la Santiago del Estero N° 43 de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta
- 2) Consideración de la documentación anual: Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos; la Memoria presentada por el órgano directivo; y el Informe de la Junta Fiscalizadora (art. 32 del Estatuto) correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2018.
- 3) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva durante el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2018.
- 4) Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2018.
- 5) Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2018 y su destino.

COMISIÓN DIRECTIVA

P-1

**ESEPA S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 31 de octubre de 2018, a las 17:30 hs. en Avda. Corrientes 2835, 3° Piso Cuerpo A, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 23 **finalizado el 30 de junio de 2018.**
3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.
4. Propuesta distribución de Utilidades.
5. Determinación de directores y elección de los mismos por el mandato de dos (2) Ejercicios.

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

EL DIRECTORIO

P-1

**HORACIO ARENAS.A.C.A.I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA:**

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 31 de octubre de 2018, a las 15:30 hs. en Avda. Corrientes 2835 3º Piso Cuerpo A, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1º de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 36 finalizado el 30 de junio de 2018.
3. Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.
4. Propuesta distribución de Utilidades.
5. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos por mandato de tres (3) ejercicios.

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.

EL DIRECTORIO

P-1

MEDISUR S.A.

Convocase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 03 de Noviembre de 2018, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) de la ley 19.550, correspondientes al 41º ejercicio económico finalizado el 31 de JULIO de 2018.
- 3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.
- 4º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

EL DIRECTORIO

P-3

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
"CANCHA DISTANTE"**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 2018 en el domicilio legal, calle Alfonsín N° 98, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a las 18 hs en primera convocatoria y 18.30 hs en segunda convocatoria, con el objeto de considerar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2018.
3. Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.
4. Fijación del número de directores y designación de los mismos por un período de tres años.
5. Designación de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

EL DIRECTORIO

P-2

RAICES S.A.

El directorio de RAICES S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 1º de noviembre

de 2018, a las 16.00 horas en primera convocatoria, y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio del Club House, Barrio Privado Camino del Sol, sito en calle Ruta Nacional Nro. 3, Kilómetro 2.617, Provincia de Santa Cruz, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
 - 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2017, del resultado del ejercicio, de la gestión de los miembros del Directorio y de las remuneraciones al directorio
- Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deberán comunicar su concurrencia con una anticipación no menos de tres días hábiles.

EL DIRECTORIO

P-2

CARSA S.A.

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primer convocatoria a realizarse el 03 de Noviembre de 2018 a las 10:00 hs. en la Avda. San Martín 1265 de Río Gallegos y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir quórum en la primera convocatoria) a las 11:00 hs. del mismo día, para tratar el siguiente Orden del Día:

Asamblea General Ordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1o de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2018
- 3) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
- 4) Destino de los resultados.
- 5) Fijación del número de Directores y elección de los mismos
- 6) Elección del síndico titular y síndico suplente

EL DIRECTORIO

Los titulares de acciones, para participar en la Asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

P-5

NOTIFICACIONES

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO ICEP
Y/O MONICA SANDRA CORTES**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: "MARIA DE LOS ANGELES MIELNIZUK S/RECLAMO LABORAL CONTRA MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO ICEP Y/O MONICA SANDRA CORTES, EXPTE. N° 511.899/2018" en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Martes 11/09/2018 a las 12:00hr** se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4º de la Ley 2450. *Dice "... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen , procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.."* al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

CRISTIAN M. PEREZ

Director Operativo

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO ICEP
Y/O MONICA SANDRA CORTES**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: "ANDRES EMANUEL GOMEZ S/ RECLAMO LABORAL CONTRA MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO ICEP Y/O MONICA SANDRA CORTES, EXPTE. N° 511.900/2018" en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Martes 11/09/2018 a las 12:30hr** se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4º de la Ley 2450. *Dice "... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.."* al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

CRISTIAN M. PEREZ

Director Operativo

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

P-1

**NOTIFICACION A:
R/S FABIO EDUARDO ALVARADO**

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: "SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre Acta de Inspección a la Razón Social ALVARADO FABIO EDUARDO" Expediente administrativo N° 559581/2016: que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 13 de Marzo de 2018", que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia y; "SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre Acta de Inspección a la Razón Social ALVARADO FABIO EDUARDO", que se tramita por ante ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia y; **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por éste Organismo a la Razón Social **FABIO EDUARDO ALVARADO / C.U.I.T N° 20-20219851-2**, con domicilio legal en Belgrano N° 20 de El Manantial Provincia de Tucumán y domicilio de Inspección Av. Kirchner N° 772 de Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión no ha cumplido con los requerimientos en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo establecidos por Ley 19.587, Decretos Reglamentarios 351/79, según Acta de Inspección N° 1360/16 de fecha 23/08/16 que obra a fs. 02 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02 y 07 la Razón Social ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 212/16 a fs. 05 del expediente de marras; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46º de la Ley 2.450/96 s.s. y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** al momento de la inspección infringía: **Dcto. 911/96 Art. 88 al 91** La obra no cuenta con los equipos de extinción de incendio en todo el Establecimiento, deberá colocar los mismos a la brevedad; Que, atento a lo expuesto la Razón Social **FABIO EDUARDO ALVARADO / C.U.I.T N° 20-20219851-2**, ha infringido normas de la Legislación en materia de Seguridad e Higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS UN MIL SETECIENTOS DOS con 50/100 (\$1.702,50)**, por cada trabajador afectado por la infracción conforme al listado de personal obrante a fs. 03/04, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 inc. "e" y Art. 3º Inc. "h", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506); Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 46º de Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 716/DPAJ/16** obrante a fs. 12, debe dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1º: SANCIONAR**

a la Razón Social **FABIO EDUARDO ALVARADO / C.U.I.T N° 20-20219851-2**, con una multa equivalente a **PESOS UN MIL SETECIENTOS DOS con 50/100 (\$1.702,50)**, por cada trabajador afectado a la infracción al: **Dicto. 911/96 Art. 88 al 91**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2 Art. 2 inc. "e" Art. 3° Inc. "h", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°**: El monto total de la multa asciende a la suma de **PE-SOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 13.620,00)**, la que deberá ser depositada a favor de ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S. A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/00 (Art. 54° de la Ley N° 2.450/96) – CBU N° 0860001101800072344704 - CUIT N° 30-67365669-9, debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°**: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53° de la Ley Pcial. N° 2.450/96).- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-1

**NOTIFICACION A:
R/S MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO**

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: **SR. LOPEZ PABLO DANIEL S/ RECLAMO LABORAL CONTRA EL MINISTRO HIJOS DEL ALTISIMO** Expediente administrativo N° 511.914/2018: que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 14 de Septiembre de 2018", que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia y; **"SR. LOPEZ PABLO DANIEL S/ RECLAMO LABORAL CONTRA EL MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO"**, que se tramita ante éste Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO**: Que, a fs. 02 Obra **"Acta Denuncia"** formulada por la **SR. LOPEZ PABLO DANIEL** titular del DNI N° **32.955.428** con domicilio en Barrio Santa Cruz Manzana 5- Parcela 5 la ciudad de Río Gallegos, contra la Razón Social **MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO** con domicilio legal Maipú N° 2470 y/o San Martín N° 918 – 1° Piso de la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, formulando reclamo por los siguientes rubros: **DIFERENCIAS EN PAGO DE OCTUBRE, PAGO TOTAL DE HABERES DE NOVIEMBRE/17, DICIEMBRE/17, 1ra CUOTASAC 2017, ENERO/2018 Y FEBRERO/2018, ENTREGA DE RECIBOS DE LEY DE LOS PERIODOS ADEUDADOS, CERTIFICACION DE SERVICIOS, APLICACION MULTA ART. 80**. Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 2450, comunica al compareciente que convocará a una audiencia de conciliación para el día **jueves 12 de Abril de 2018** a las **12:00hs**; Que, a fs. 03/32 obra **"Documentación"** presentada por la parte denunciante al momento de formular la denuncia; Que, a fs. 34 obra **"Cedula de Notificación"** debidamente diligenciada a la parte demandada, citándola a la audiencia de conciliación fijada para el día 12 de abril de 2018 a las 12:00 hs, la cual se deja constancia mediante acta de fs. 37 que no se pudo realizar la misma por corte de energía eléctrica, reprogramándose para el día **02 de Mayo de 2018 a las 12:00 horas**; Que, a fs. 35/36 obran **"Cedulas de Notificación"** debidamente diligenciadas a las partes, citándola a la audiencia de conciliación fijada para el día **02 de Mayo de 2018 a las 12:00 horas**; Que, a fs. 38 Obra **"Acta"** de fecha 02 de Mayo de 2018, comparece previamente citado el **Sr. LOPEZ PABLO DANIEL** titular del DNI N° **32.955.428**, quien luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la ausencia injustificada de la parte demandada toma la palabra el denunciante y manifiesta que ratifica su reclamo, solicita se le den por decaído los derechos a la parte demandada siendo notificado por Boletín Oficial y petición que se resuelvan los actuados con las pruebas ya aportadas; Que, a fs. 39 Obra

"Cedula de notificación" debidamente diligenciada al Director Provincial del Boletín Oficial e Imprenta, donde solicita que se le informe a la Razón Social **MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO** sobre el Decaimiento de sus Derechos, conforme al art. 4° de la Ley 2450, **"...ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen precediéndose en adelante conforme lo establece el art. 8°..."**; Que a fs. 40/42 obran **"Boletines Oficiales"** que cumplimentan con la Cedula de Notificación de fs. 39; Que, visto el expediente de marras y analizado el mismo, a efectos de emitir opinión en cuanto a lo actuado y en vista de que la denunciada no compareció ante esta autoridad laboral habiendo sido notificada sobre el decaimiento de sus derechos conforme surge a fs. 39/42 correspondería que pase a División liquidaciones para verificar la liquidación correspondiente de los rubros reclamados, dejándose expedita la Vía Judicial previo depósito o caución; Que, a fs. 47/48 remitidas las actuaciones a la **División Liquidaciones**, la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados por la suma total de **PE-SOS CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 51/100 (\$ 114.898,51)**; Que, conforme a las facultades conferidas en el Art. 4°, 8° y 10° de la ley 2.450 de procedimiento administrativo en lo laboral, en concordancia con el Dictamen N° 523/DGAJ/18 debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Razón Social MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO / CUIT N° 30-70759905-3** con domicilio en Maipú N° 2470 de la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz en el Expediente Administrativo N° 511.914/2018, previo **depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme lo considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°: DETERMINAR** que el **depósito** previo asciende a la suma de **PESOS CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 51/100 (\$ 114.898,51)** la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución MTEySS N° 1-343136/3 - CBU N° 0860001101800034313636 – CUIT 30-71611032-6 de la Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante éste Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°**: La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48° de la Ley 2450.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-1

NOTIFICACION: R/S LINEA SIETE S.A.

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: **"UNION TRANVIARIA AUTOMOTOR sobre Acta Inspección Laboral a la Razón Social LINEA SIETE S.A."** Expediente administrativo N° **556.898/2015**: que se tramita ante esta Secretaría de Trabajo de Estado y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, y que transcripta en sus partes pertinentes dice así: Río Gallegos 01 de Febrero de 2016", **VISTO...** y; **CONSIDERANDO**: Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por éste Organismo a la Razón Social **LINEA SIETE S.A./ C.U.I.T N° 30-54623653-2**, en Paseo de los Arrieros N° 1680 de la Ciudad de Río Gallegos y con domicilio legal en Av. Aristóbulo del Valle N° 8301 de la ciudad de Santa Fe, atento el pedido efectuado por Unión Tranviarios Automotor a fs. 02; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión **NO** ha cumplido con los requerimientos del Acta de Inspección N° 586/2015 de fecha 13 de Mayo del 2015, obrante a fs. 02 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02

y 07 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Defensa, a los fines de dar cumplimiento con los requeridos en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 197/2015 obrante a fs. 05; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46° de la Ley 2.450/96 s.s. y concordantes, teniendo en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 20.744 Art. 52°** Libro y/o planilla de sueldos y jornales, **rubricado y foliados por la autoridad laboral. Art. 138°, 139° y 140°** Recibos de sueldo, doble ejemplar y contenido necesario, **Ley 24.013 Art. 18°** comprobante de aporte y contribuciones patronales, asignaciones familiares, obra social, Res. N°1891 Art. 2° Alta tempranas y bajas ante AFIP (últimas 30 días), **Ley 11.544 Art. 1°** Registro de entrada y salida Art. 6° Planilla horaria de trabajo, rubricadas y foliadas por la autoridad Laboral, Dcto. 1567/74 Seguro de vida colectivo y obligatorio c/ comprobante d pago, altas y bajas **Ley 24557 Art. 23° Inc. 3** Comprobante correspondiente a los meses de Enero/15, Febrero/15, marzo/15 y Abril/15; Que, atento a lo expuesto la Razón Social **LINEA SIETE S.A – C.U.I.T. N° 30-54623653-2**, ha infringido importantes normas de la Legislación Laboral, correspondiéndose en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE con 80/100 (41.414,80)**, por cada trabajador afectado por la infracción confirme al listado de personal obrante a fs. 04, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2 Art. 2 Inc. "d", Art. 3° Inc. "g" Art. 4° Inc. "c", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de la Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 912/DPAJ/15** obrante a fs.12°, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: SANCIONAR a la Razón Social LINEA SIETE S.A.-C.U.I.T N° 30-54623653-2**, con una multa equivalente a **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE con 80/100 (\$1.414,80)**, por cada trabajador afectado a la infracción a los siguiente: **Ley 20.744 rt. 52° Art. 138°, 139° y 140°, Ley 24.013 Art., 24.013 Art. 18° Res. N° 1891 Art. 2°. Ley 11.544 Art. 6° Dcto. 1567/74, Ley 24.557 Art. 23° Inc. 3 y Art. 27° Inc. 3, de acuerdo a lo estipulado** y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° inc. "d" Art. 3° Inc. "g" ART. 4° INC. "C", DEL Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), de acuerdo a los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°**: El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS con 40/100(\$ 89.132,40)**, la que deberá ser depositada a favor de ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S. A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/00 – CBU 08600011-01800072344704 (Art. 54° de la Ley N° 2450/96) debiendo presentar el comprobante de depósito dentro de las 48 horas efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°**: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53° de la Ley Pcial. N° 2450/96).- **ARTÍCULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-2

**NOTIFICACION: A: R/S
SR. JOSE AQUILINO MONTE**

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: **"SR. TRIVIÑO RENE AUGUSTO S/DENUNCIA LABORAL C/SR. JOSE AQUILINO MONTE Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE"** Expte N° **510.843/2018**- que se tramita por ante la Dirección de Trabajo de El Calafate, dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se ha dictado **Resolución N° 046/18** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 13 de Agosto de 2018" **VISTO... CONSIDERANDO**: Que, a fs. 01/03 obra

“Escrito” interpuesto por la **Dra. LILIANA COUDERC T°VI – F°46 STJSC**, constituyendo domicilio en Campaña del Desierto, de la ciudad de El Calafate, en representación de **RENE AUGUSTO TRIVIÑO CHAVEZ**, con domicilio en Simón Bolívar N° 597, de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena provincia de Santa Cruz, contra el **SR. JOSE AQUILINO MONTE / CUIT N° 20-07821013-4**, con domicilio en Rawson N° 85 de la ciudad de Río Gallegos, reclamando sus derechos correspondiente: **HABERES ADEUDADOS DESDE EL COMIENZO DE LA RELACION LABORAL – SAC- VACACIONE NO GOZADAS- INDEMNIZACION POR DESPIDO – MES DE INTEGRACION – PREAVISO – MULTA LEY 24.013 ART. 15- MULTA ART. 80 LEY 20.744 – MULTA ART. 2 LEY 25.323**; Que, a fs. 04/11 obra “**Pruebas Documentales**”, presentadas por el denunciante; Que a fs. 12/13 obran “**Cedula de Notificación**” debidamente diligenciada a las partes, convocándolo a audiencia conciliatoria para el día 21 de Diciembre del 2015 a las 13:00 Que a fs. 14 obra “**Acta de Audiencia**” de fecha 21 de Diciembre del 2015, se presenta previamente citada, la **Dra. Lilia COUDERC T° VI – F° 46** con domicilio en calle Campaña del Desierto N° 1407, como apoderada del **Sr. Rene Augusto TRIVIÑO CHAVEZ**. Abierto el acto y cedida la palabra a la parte denunciante, ratifica su reclamo en todos sus términos y luego de una espera prudencial de treinta minutos, ante la ausencia de la parte denunciada, solicita se le den por decaído sus derechos; Que a fs. 15 obra “**Carta Documento**” debidamente diligenciada a las partes demandada, informándolo que se le dan por decaídos atento al Art. 4 de la Ley 2450; Que, a fs. 20 y 22 obran “**Carta Documento**” y “**Cedula de Notificación**” debidamente diligenciada a las partes, citándolos a la audiencia conciliatoria fijada para el día **05 de Mayo a las 12:30 hs.** La misma es bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 2, 3 y 4 en el Art. de la Ley 2450; Que a fs. 23 obra “**ACTA**” de fecha 05 de Mayo de 2016, previamente citada la **Dra. Lilia COUDERC T° VI – F° 46** con domicilio constituido en calle Campaña del Desierto N° 1407 de la Ciudad de El Calafate y por la otra parte se presenta el **SR. Aquilino José MONTES Titular del DNI N° 07.821.013**, con el patrocinio letrado del **DR. Roberto Antonio JEREZ T° III – F° 137** con domicilio constituido en calle Glaciar Grande N° 36 de El Calafate. Tomada la palabra la **Dra. Couderc** manifiesta que ratifica la denuncia en todos los términos, dejando aclarado que no se agregó la liquidación por carecer de recibos de sueldo. Toma la palabra el **Sr. Aquilino** quien solicita se arrije a un acuerdo con el denunciante a fin de garantizar los derechos del denunciado y expresa descargo respecto a la denuncia incoada por el **Sr. Triviño**. Que, a fs. 24/25 obra “**Escrito**” por la **Dra. Lilia COUDERC T° VI – F° 46** con domicilio constituido en calle Campaña del Desierto N° 1407 de la ciudad de El Calafate, en calidad de apoderada del **Sr. Augusto Rene TRIVIÑO CHAVEZ**, donde contesta Acta Audiencia de fecha 05/05/16 y solicita se haga lugar al reclamo de inicio Que, a fs. 26 obra “**Acta**” de fecha 17 de Mayo de 2016 comparece previamente citada la **Dra. Lilia COUDERC T° VI – F° 46** con domicilio constituido en calle Campaña del Desierto N° 1407 de la ciudad de El Calafate. Abierto el acto y tomada la palabra la **Dra. Couderc** manifiesta que ante la espera prudencial de 30 minutos y no al haber comparecido la parte denunciada estando debidamente notificado, solicita el Decaimiento de Derecho y adjunta liquidación; Que a fs., 27/28 obra “**liquidación final**” presentada por el denunciante; Que , a fs. 36/38 y 41/43 obran “**Carta Documento**” y “**Boletín Oficial**” debidamente diligenciada a la parte demandada informándole sobre el Decaimiento de sus Derecho, conforme al Art. 4° de la Ley 2450 “**...ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinación la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrir se le dará por decaído los derechos, debiendo emitirse dictamen precediéndose en adelante conforme lo establece el art. 8°...**” Que, ha visto el expediente de marras, a efectos de emitir opinión en cuanto a lo actuado meritado el reclamo y la prueba aportada y producida por las partes correspondiente que, ante decaimiento de derechos del denunciado, debe proseguirse de acuerdo a lo establecido por los Art. 4 y 8 de la Ley 2450, previo depósito o caución que garantice de manera suficiente el derecho invocado por el trabajador. Ello en los términos del Art. 8 segundo párrafo de la Ley 2450, por entender la suscripta que “**prima facie**” se encontrarían acreditados en autos los extremos alegados por el denunciante; Que a fs. 47/53 remitidas las actuaciones a la **División Liquidaciones** la

misma practicó la cuantificación de los rubros reclamados por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS con 05/100 (\$264.236,05)** Que, conforme a las facultades conferidas por los Art. 4, 8 y 10° de la Ley de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 861/DPAJ/2016**, debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL previo DEPOSITO O CAUCION**, a el **Sr. Aquilino José MONTES** titular del **CUIT N° 20-07821013-4** con domicilio constituido en calle Glaciar Grande N° 36 de El Calafate, en el Expediente Administrativo N° 510.843/2018 conforme los considerandos de la presente; **ARTICULO 2° DETERMINA** que el **depósito previo** asciende la suma **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS con 05/100 (\$264.236,05)** la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3 CBU N° 0860001101800072344636 CUIT N° 30-67365669-9, en la Casa Central y/o sucursal del Banco Santa Cruz S.A. debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. De efectuada el mismo.-**ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante este organismo, dentro de los plazos estipulados en el Art. Anterior dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48° de la Ley 2450.-) **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVASE.**-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-2

LICITACIONES



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO**

**LICITACION PUBLICA N° 29/18
“ADQUISICION DE CUARENTA (40) AUTOMOVILES TIPO SEDAN 4 PUERTAS Y VEINTE (20) CAMIONETAS 4X4 DOBLE CABINA DESTINADOS A LA RENOVACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE GOBIERNO”**

APERTURA DE OFERTAS: 24 DE OCTUBRE DE 2018, A LAS 15:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADO EN LA SUMA DE PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 68.200,00), QUE DEBERAN SER DEPOSITADOS EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ-25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 – CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN CASA SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA **WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES**

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
“LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 09/18”**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 09/18, CON EL OBJETO DE LA “**ADQUISICION DE TONER Y UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA CON DESTINO A STOCK SECTOR INFORMATICA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS**”.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES CON 89/100 (\$ 1.152.503,89)**.-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos y en forma simultánea en la Delegación del Poder Judicial en Casa de Santa Cruz, sita en calle 25 de Mayo N° 279 - 1° Piso C.A.B.A.-

FECHA DE APERTURA: El día **15 de Noviembre de 2018**, a las **11:00 horas**.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 50/100 CON 82/100 (\$ 1.152,50)**.-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 07:00 a 13:00.-

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
“LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07/18”**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 07/18, CON EL OBJETO “**ADQUISICION DE UNA (1) CENTRAL TELEFONICA CON DESTINO AL JUZGADO DE INSTRUCCION DE EL CALAFATE**”.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 71/100 (\$ 483.977,71)**.-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día **9 de Noviembre de 2018**, a las **11:00 horas**.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 98/100 (\$ 483,98)**.-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 07:00 a 13:00.-

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
“LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 08/18”**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 08/18, CON EL OBJETO DE LA “**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA CON DESTINO A DEPENDENCIAS JUDICIALES DE RIO GALLEGOS**”.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 22/100 (\$ 613.824,22)**.-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día **9 de Noviembre de 2018**, a las **11:00 horas**.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS SEISCIENTOS TRECE CON 82/100 (\$ 613,82)**.-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 07:00 a 13:00.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 16/2018

OBJETO: "ADQUISICION DE UN VEHICULO DE PRIMERA MARCA OKM PARA TRANSPORTAR 12 PASAJEROS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.950.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

FORMA DE ENTREGA: PUESTO EN EL CALAFATE

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.950,00).-

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.-

ADQUISICION Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNANDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. - 16 DE NOVIEMBRE DE 2018.- 10,00 HORAS.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 018/18

Cuyo objeto es la adquisición de semáforos, maquinarias e insumos viales, destinados a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte."

Fecha de apertura de sobres: 26 de Agosto de 2018.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415.

Presupuesto oficial: \$ 2.085.454,60 (pesos dos millones ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 60/100).

Adquisición de pliegos: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/ 4872248/ 4872261.

Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/ 4872248/ 4272261.

P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACION PUBLICA N° 19/18 SEGUNDO LLAMADO

"ADQUISICION DE 900.000 PRESERVATIVOS MASCULINOS"

APERTURA DE OFERTAS: 25 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 15:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7mo. PISO) -CP 9400- RIO GALLEGOS

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 5.500,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7mo. PISO) -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES)

P-1



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 19/MRG/18

OBJETO: Adquisición de 200 pares de borceguíes destinada a distintas áreas operativas del Municipio, dependiente de la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo, solicitado por el Departamento de Seguridad e Higiene dependiente de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS \$ 757.600,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 10 de Octubre de 2018, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 14 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 19 de Octubre de 2018 hasta las 13:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 19 de Octubre de 2018, a las 13:00 Hrs. En la Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 20/MRG/18

OBJETO: Adquisición de 750 camperas de abrigo destinada a distintas áreas operativas del municipio, dependiente de la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo, solicitado por el Departamento de Seguridad e Higiene dependiente de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS \$ 2.713.500,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 10 de Octubre de 2018, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 14 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 22 de Octubre de 2018 hasta las 13:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 22 de Octubre de 2018, a las 13:00 Hrs. En la Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación



AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 45/2018

OBRA: Nuevo Campamento Vial Gobernador Gregores. 1° Etapa Provincia de Santa Cruz. Ubicación: Ruta nacional N° 40 – Tramo: Km. 914

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trece Millones Doscientos Cinco Mil (\$ 13.205.000,00) referidos al mes de Noviembre de 2017 y un Plazo de Obra de Diez (10) Meses.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Cincuenta (\$ 132.050,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Sede del 23° distrito Santa Cruz, 25 de mayo N° 475, Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz (9400) (Salón de Usos Múltiples) – D.N.V., el día 26 de octubre de 2018, a las 11:00 Hs

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 45/2018 – nuevo campamento Vial Gobernador Gregores - Ruta Nacional N°40", y disponibilidad del pliego a partir del 25 de septiembre de 2018 en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

P-4



PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 58/IDUV/2018 CONSTRUCCION ALBERGUE DEPORTIVO MUNICIPAL EN PUERTO SANTA CRUZ FONDO FIDUCIARIO UNIRSE

Presupuesto Oficial: \$ 28.867.150,00.-

Fecha de apertura: 05/11/2018 – 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 33.678.341,67.-

Garantía de oferta: \$ 288.671,50.-

Valor del Pliego: \$ 28.867,15

Venta de pliegos: A partir del 11/10/2018.-

Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

ESTAMOS TRABAJANDO JUNTO A USTED

P-1



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5296 DE 14 PAGINAS

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 59 /IDUV/2018
REMODELACION GIMNASIO MUNICIPAL
EX GALPON S.T.I.A. EN PUERTO DESEADO
FONDO FIDUCIARIO UNIRSE**

Precio tope: \$ 32.000.000,00.- **Plazo:** 9 meses.
Fecha de apertura: 08/11/2018 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 40.000.000,00.-
Garantía de oferta: \$ 320.000,00.-
Valor del Pliego: \$ 32.000,00
Venta de pliegos: A partir del 16/10/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

ESTAMOS TRABAJANDO JUNTO A USTED



P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 63 /IDUV/2018
NUEVO SECTOR HOSPITAL REGIONAL
ETAPA 1 EN RIO GALLEGOS
FONDO FIDUCIARIO UNIRSE**

Presupuesto Oficial: \$ 91.050.000.- **Plazo:** 8 meses.
Fecha de apertura: 06/11/2018 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 121.400.000.-
Garantía de oferta: \$ 910.500.-
Venta de pliegos: A partir del 11/10/2018.- **Valor del Pliego:** \$ 91.050
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección Provincial Técnica - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.-

CONSTRUIMOS FUTURO



P-2

**Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación**

Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 43/2018

OBRA: Nuevo Campamento Vial Puerto San Julián. 1° Etapa Provincia de Santa Cruz. Ubicación: Ruta nacional N° 3 – Tramo: Km. 2253.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trece Millones Doscientos Cinco Mil (\$ 13.205.000,00) referidos al mes de Noviembre de 2017 y un Plazo de Obra de Diez (10) Meses.
GARANTIA DE LAS OFERTAS: Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Cincuenta (\$ 132.050,00).
LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Sede del 23° distrito Santa Cruz. 25 de mayo N° 475, Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz (9400) (Salón de Usos Múltiples) – D.N.V., el día **15 de Noviembre de 2018, a las 11:00 Hs.**
VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante “Formulario de Consultas” habilitado en www.vialidad.gov.ar → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 43/2018 - Nuevo Campamento Vial Puerto San Julián 1° Etapa - Ruta Nacional N° 3”, y disponibilidad del pliego a partir del **16 de Octubre de 2018** en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

P-9

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección. A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:
Web: www.santacruz.gov.ar
Sección: Boletín Oficial

**MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
SEGUNDO LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 18/MRG/18**

OBJETO: Adquisición de 400 pares de botas petroleras destinada a distintas áreas operativas del Municipio, dependiente de la Secretaría de Gobierno y la Secretaria de Obras Públicas y Urbanismo, solicitado por el Departamento de Seguridad e Higiene dependiente de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS \$ 1.518.400,00
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).-
CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 10 de Octubre de 2018, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 14 horas.-
RECEPCION DE OFERTAS: El día 17 de Octubre de 2018 hasta las 13:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.
APERTURA: El día 17 de Octubre de 2018, a las 13:00 Hrs. En la Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5296

| | |
|---|-------------|
| DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO | |
| 0808 - 0809 - 0810 - 0812/18.- | Págs. 1/2 |
| DECRETO SINTETIZADO | |
| 0813/18.- | Pág. 2 |
| RESOLUCIONES | |
| 304/MP/18- 1306- 1323- 1305/IDUV/18.- | Pág. 2 |
| DISPOSICIONES | |
| 106 - 107 - 115 - 117 - 118 - 120 - 039 - 040/SEPyA/18.- | Págs. 3/5 |
| EDICTOS | |
| ESUVIAL S.A. - BIG BLOOM S.A. - CAYUN FUENTES - ALONSO Y/O ALONSO Y FERNANDEZ - CABRERA - HERNANDEZ GONZALEZ C/ ACUÑA - ARBAIZAR - ETO. N° 095/18 (PET. DE MENS.) - BARRIA MAYORGA - SINFRON - ETO. N° 096/18 (MANIF. DE DES.) - HANDEL - CHERBIY - ETO. N° 107/18 (PERM. CAT) - ETO N° 097/18 (PET. DE MEN) - SERON Y MANSILLA Y/O SERON MANSILLA - CONTRERAS - BARROS - PETROGREEN SRL - MIRANDA CARRASCO - ROQUETA - ETO. N° 105/18 (VENC. CAT.) - YENU SRL - GUZMAN ROJAS Y ANDRADE PARDO - CARDENAS SANTANA - DIAZ - FERNANDEZ - PARRA C/ MORALES - TOYOTA S.A.- | Págs. 5/9 |
| AVISOS | |
| DPRH/ CAP. AGUA POZO P1 - CAP. AGUA POZO PM 38/ CAP. AGUA POZO PH1, PH2 Y PH4 - SEA/ PERF. POZOS SUR RIO CHICO 10, 11, 12, 13.- | Pág. 9 |
| CONVOCATORIAS | |
| ASOC. MUTUAL TRANSPORTE AUT. ESEPA S.A. - HORACIO ARENA S.A.C.A.I. - MEDISUR S.A. - CANCHA DISTANTE - RAICES S.A. - CARSA S.A.- | Págs. 9/10 |
| NOTIFICACIONES | |
| MTEySS/ R/S MINIST. HIJOS DEL ALTISIMO Y/O MONICA S. CORTES (EXPTE. N° 511.899/18)/ MONICA S. CORTES (EXPTE. N° 511.900/18)/ R/S ALVARADO/ MINIST. HIJOS DEL ALT/ R/S LINEA SIETE S.A./ R/S MONTE.- | Págs. 10/12 |
| LICITACIONES | |
| 018/MPDS/18 - 07-08-09/TSJ/18 - 29/MG/18 - 19/MSA/18 - 19-20MRG/18 - 43-45/DNV/18 - 58-59-63/IDUV/18.- | Págs. 12/14 |

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5296 DE 14 PAGINAS**